



de la cuna al mundo



RESOLUCION EXENTA N° 015/4234

REF.: APRUEBA MODIFICACION
DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE
FONDOS ENTRE
MUNICIPALIDAD DE
TALCAHUANO Y JUNJI

Concepción **21 OCT 2010**

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.314 para el año 2009.
- 8.- Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N° 375, de 2003.
- 9.- Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación y publicado el 05.05.2010.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución N° 015/155 de fecha 20.08.2010, que nombra a doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 25 de mayo de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Talcahuano celebraron convenio de funcionamiento para el Jardín Infantil y sala cuna ubicadas en calle los Araucanos N°610, cerro san Francisco, comuna de Talcahuano., convenio aprobado por resolución N° 1829 de fecha 25 de mayo del año 2009.
- 2.- Que, con fecha 30 de agosto de 2010, ambas partes procedieron a modificar el convenio señalado en el numeral anterior en el sentido de disminuir la capacidad de atención del jardín de 70 párvulos a 50 párvulos.
- 3.- Que por consiguiente y conforme a lo expresado anteriormente es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada modificación de convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:



1.- APRUEBASE la modificación del Convenio de funcionamiento entre JUNJI y Fundación "Cepas", cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

"En Concepción, a 30 de agosto de 2010 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo, cédula de identidad N° 13.955.756-5, ambas domiciliadas en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra la Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde don Gastón Saavedra Chandía, RUT N° 6.721.463-3, ambos domiciliados en calle Bulnes N° 266 2° Piso comuna de Talcahuano, Octava Región, en adelante también "LA MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de mayo de 2009 se celebró convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos, código 08.110.028 ubicado en calle Los Araucanos N°610 Cerro San Francisco, comuna de Talcahuano, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/ 1829 de 25 de mayo 2009.

SEGUNDO: Que, en la cláusula segunda del convenio referido anteriormente, se menciona la capacidad del Establecimiento en 70 párvulos.

TERCERO: Que como es de público conocimiento el día 27 de febrero de 2010 se produjo un fuerte terremoto y tsunami que dañó un sinnúmero de construcciones, entre ellas, las dependencias del Jardín Infantil y sala cuna antes mencionado. Por lo que su capacidad de Atención de Párvulos se ha disminuido a solo 50 párvulos.

CUARTO: Atendido lo precedentemente expuesto y de acuerdo a información proporcionada por el Subdirector de Gestión y Cobertura, a través de su Memorandum N°670 de fecha 25.08.2010, las partes por este acto vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de fecha 25 de mayo de 2009, a partir del mes de mayo 2010, por la siguiente:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la Junji y la Municipalidad vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil y Sala Cuna:

• Dirección establecimiento	Calle Los Araucanos N°610, Cerro San Francisco,		
• Código	08.110.028		
• Jornada	8:30 a 19,00 horas.		
• Capacidad Total de párvulos	50 párvulos		
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Niv.M/Mayor
	-----	50	-----

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 25 de mayo 2009.

SEXTO: La personería de doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo, Directora Regional Suplente del Bío Bío para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/155 de 20 de agosto de 2010 de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

La personería de don Gastón Saavedra Chandía para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N°3010 de fecha 6 de diciembre de 2008.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la Municipalidad. En comprobante y previa lectura, las partes ratifican y firman Liliana Hermosilla Bravo, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bío, y Don Gastón Saavedra Chandía Alcalde de la comuna de Talcahuano"



de la cuna al mundo



- 2.- Déjese establecido que la modificación de convenio señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente resolución.
- 3.- Autorízase el gasto que genere la presente Resolución e IMPUTESE al Presupuesto 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03 Asignación 005, Transferencias de Capital a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LILIANA ANDREA HERMOSILLA BRAVO
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



LHB/DEE/HC

Distribución:

- > Unidad Asesoría Jurídica
- > SUBFIN
- > SUBPLA
- > Fiscal Nacional
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Municipalidad de Talcahuano.